



RESOLUCION No. CSJCUR17-129
miércoles, 12 de julio de 2017

“Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, la doctora **ANGELICA MARIA SABIO LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.771.823** expedida en Madrid-Cundinamarca, participó y superó el Concurso para la provisión de cargos en carrera de Funcionarios de la Rama Judicial, según convocatoria –Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012 emanados de la Sala Superior.

Que, mediante Acuerdo No. **SACUNA16-897** del 27 de julio de 2016 emanado de este Consejo, se envió al honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Lista de Candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinada a proveer en propiedad el cargo de **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO** que conoce procesos **LABORALES DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, integrada en el sexto lugar por la doctora **ANGELICA MARIA SABIO LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.771.823** de Madrid-Cundinamarca.

Que, en aplicación de la referida Lista, el Tribunal mediante Acuerdo No. 24 del 25 de abril de 2017 emanado del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, designó en propiedad a la doctora **ANGELICA MARIA SABIO LOZANO** en el cargo de **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA-CUNDINAMARCA**.

Que, luego, mediante Acuerdo No. 32 del 30 de mayo de 2017 emanado de la misma Corporación judicial, se confirma el nombramiento recaído en la doctora **ANGELICA MARIA SABIO LOZANO**, quien tomó posesión del cargo de **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA-CUNDINAMARCA** el 22 de junio siguiente, según consta en Acta No. 009-2017 de esa fecha.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-129 del 12 de julio de 2017. "Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una funcionaria."

Que, con Oficio No. 431 del 5 de julio de 2017, radicado en este Consejo el mismo día, la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora **ANGELICA MARIA SABIO LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.771.823** expedida en Madrid-Cundinamarca, en el cargo de **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA-CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

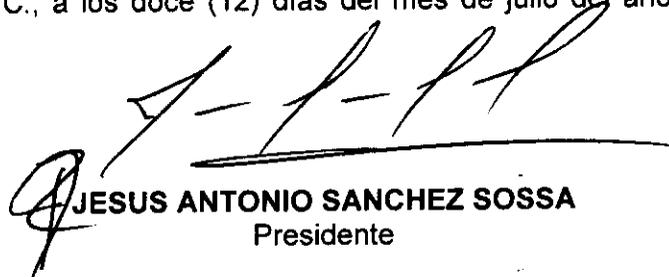
ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución por el personal de apoyo de este Consejo y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / gmn